

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Uriel Ángel Hernández y Otros.
Causantes: Luis Enrique Hernández y Otra.
Rad: 2022-00034.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 183

Después de presentados los documentos para subsanar la demanda, procede el Despacho a radicar y dar apertura de la presente Demanda de Sucesión Doble e Intestada de los causantes LUIS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ identificado en vida con la C.C. 1.228.416 y ANGELMIRA ORTIZ DE HERNANDEZ identificada en vida con la C.C. 24.380.799, la cual proponen a través de apoderada judicial los interesados sus hijos matrimoniales URIEL ANGEL HERNANDEZ ORTIZ C.C. 75.039.053, ALBERTO DE JESUS HERNANDEZ ORTIZ C.C. 4.345.257, GERARDO ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ C.C. 19.104.696, ABELARDO DE JESUS HERNANDEZ ORTIZ C.C. 4.345.770, LUZ MIRYAM HERNANDEZ ORTIZ C.C. 24.389.411, BLANCA EDILIA HERNANDEZ ORTIZ C.C. 24.391.970 y LUZ MARY HERNANDEZ ORTIZ C.C. 24.387.487.

Con los documentos aportados se ha demostrado la muerte de los causahabientes y el interés jurídico de quienes concurren como interesados.

Así mismo, la demanda reúne los requisitos legales; por contera, se accederá a lo solicitado conforme lo dispone el artículo el artículo 488 y 489 del C.G.P, haciéndose los ordenamientos a que haya lugar.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, de Anserma-Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el Proceso Sucesorio Doble e Intestado de los causantes LUIS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ identificado en vida con la C.C. 1.228.416 y ANGELMIRA ORTIZ DE HERNANDEZ identificada en vida con la C.C. 24.380.799, quienes fallecieron en Bello, Antioquia el 27 de mayo de 2008 el primero y el 28 de enero de 2016 la segunda, dejando en esta localidad de Anserma, Caldas sus bienes.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados dentro del presente trámite sucesoral a los señores URIEL ANGEL HERNANDEZ ORTIZ C.C. 75.039.053, ALBERTO DE JESUS HERNANDEZ ORTIZ C.C. 4.345.257, GERARDO ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ C.C. 19.104.696, ABELARDO DE JESUS HERNANDEZ ORTIZ C.C. 4.345.770, LUZ MIRYAM HERNANDEZ ORTIZ C.C. 24.389.411 BLANCA EDILIA HERNANDEZ ORTIZ C.C. 24.391.970 y LUZ MARY HERNANDEZ ORTIZ C.C. 24.387.487.

TERCERO: DECLARAR que los señores URIEL ANGEL HERNANDEZ ORTIZ, ALBERTO DE JESUS HERNANDEZ ORTIZ, GERARDO ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ, ABELARDO DE JESUS HERNANDEZ ORTIZ, LUZ MIRYAM HERNANDEZ ORTIZ, BLANCA EDILIA HERNANDEZ ORTIZ y LUZ MARY HERNANDEZ ORTIZ en su condición de hijos matrimoniales de los causantes tienen derecho para intervenir en este proceso.

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Uriel Ángel Hernández y Otros.
Causantes: Luis Enrique Hernández y Otra.
Rad: 2022-00034.

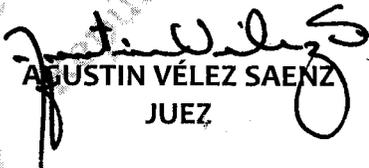
CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de los señores URIEL ANGEL HERNANDEZ ORTIZ C.C. 75.039.053, ALBERTO DE JESUS HERNANDEZ ORTIZ C.C. 4.345.257, GERARDO ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ C.C. 19.104.696, ABELARDO DE JESUS HERNANDEZ ORTIZ C.C. 4.345.770, LUZ MIRYAM HERNANDEZ ORTIZ C.C. 24.389.411, BLANCA EDILIA HERNANDEZ ORTIZ C.C. 24.391.970 y LUZ MARY HERNANDEZ ORTIZ C.C. 24.387.487 como HEREDEROS DETERMINADOS de los causantes LUIS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ y ANGELMIRA ORTIZ DE HERNANDEZ y de todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho para intervenir en el proceso, para lo cual deberá publicarse aviso por una vez en una radiodifusora local cualquier día de la semana entre las 06:00 am y las 11:00 pm. El aviso impreso se cambia por emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que se realizará por secretaria del juzgado, en vista que la parte interesada no tiene acceso al mismo. Esto cumpliendo lo reglamentado en el Acuerdo 806 de 2020 en su artículo 10.

QUINTO: ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura del presente proceso. Art. 487 y s.s. 490 del CGP.

SEXTO: ORDENAR la inscripción de la admisión de la demanda en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, en el bien con folio de matrícula inmobiliaria N° 103-21968.

SEPTIMO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la profesional del derecho HEIDY JIMENA PATIÑO ROMAN C.C. 1.054.924.876 T.P. 352.949 del CSJ para actuar en este proceso de acuerdo al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 048 del 27 de abril de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO